

EXP-UNC: 13107/2020

CÓRDOBA, 17 de noviembre de 2020

VISTO:

El EXP-UNC 13107/2020, donde se solicita la contratación de la Lic. Candela Gencarelli, D.N.I 33.830.170, para desempeñarse en el diseño de piezas gráficas y recursos educativos multimediales en el Aula Virtual de la asignatura Enfoques Teóricos del Periodismo correspondiente al proyecto de Plan de Estudios de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo y para brindar asesoramiento en la realización del boceto de un Aula Matriz para la mencionada Tecnicatura (equiparable a diseño y maquetación de sitio HTML / CSS) desde el 27/10/2020 al 27/11/2020 y por un monto total de honorarios de pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto, la presente contratación puede ser encuadrada en la modalidad *contratación de corta duración* prevista en el art. 18 de la Ord. HCS 5/12, debiendo regirse por las disposiciones propias de los contratos de Locación de Servicio de Profesional Independiente (sin relación de empleo)

Que se encuentra adjuntada toda la documentación exigida por el art. 16 inc. a) y 18 de la citada Ordenanza.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente contratación.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de corta duración de la Lic. Candela Gencarelli, D.N.I 33.830.170, para desempeñarse en el diseño de piezas gráficas y recursos educativos multimediales en el Aula Virtual de la asignatura Enfoques Teóricos del Periodismo correspondiente al proyecto de Plan de Estudios de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo y para brindar asesoramiento en la realización del boceto de un Aula Matriz para la mencionada Tecnicatura (equiparable a diseño

y maquetación de sitio HTML / CSS) desde el 27/10/2020 al 27/11/2020 y por un monto total – en concepto de honorarios- de pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500).

ARTÍCULO 2°: Disponer que la erogación que demanda el pago de lo prescripto en el art. 1°, sea afrontada con fondos provenientes de las fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese. -

RESOLUCIÓN FCC N°: 546



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba